



NOTA N° 12

LETRA: Unidos por Ushuaia

Ushuaia, 08 de agosto de 2022

Señora Presidente
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia
Dña. Mónica URQUIZA
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 11:54
Numero:	56
Fojas:	5
Expte. N°	CONVENCION CONST. INTER
Girado:	
Recibido:	JEREZ D. Diana Ayelen
	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

En mi carácter de Presidente del Bloque Unidos por Ushuaia, me dirijo a Usted y por su intermedio a la totalidad de los Convencionales que integran este Cuerpo, con el objeto de poner a consideración el proyecto de modificación del artículo 65 , a fin de ser tratado en el seno de esta Convención Constituyente, solicitando el acompañamiento de mis pares para dar curso favorable a la propuesta efectuada.-

Fernando Oyarzun
Convencional Constituyente
Unidos por Ushuaia



FUNDAMENTOS

Es de vital importancia para el cuidado de la Salud, el abordaje sobre el aspecto sanitario, reproductivo y poblacional de los animales. Muchos de ellos son propensos a tener enfermedades contagiosas, con lo que se vuelve necesario regular su tenencia y principalmente controlar la superpoblación para contribuir a un mejoramiento en las condiciones sanitarias de la población.

Los animales son integrantes de un orden natural cuya preservación es necesaria para la sustentabilidad del desarrollo humano, razón por la cual se les debe proporcionar protección y cuidado.

Al tener vida es nuestro deber fomentar en la sociedad un sentimiento de conciencia, protección y humanidad para aquellas especies animales, ya que como seres vivos sintientes y parte de nuestro entorno y medio ambiente se deben de respetar.

El abordaje actual de esta temática se circunscribe de manera exclusiva a aquellos animales de compañía que poseen dueño, dejando fuera los animales que proliferan en las calles, y aún dentro de ese número, las acciones y campañas realizadas a las claras no parecen ser suficientemente efectivas.

El control poblacional de animales debe ser tenido en cuenta a hora de la toma de decisiones en materia de salud y seguridad.

La gravedad que ha cobrado este tema obliga al Estado a tomar intervención con esmero, prestando asistencia en los casos en que la atención veterinaria no puede ser costeadada por las familias, que pese a ello, desean mantener saludables a sus animales de compañía.

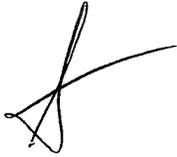
La intervención del municipio a través de un espacio de atención regular y estable, con servicio de guardia, permitiría cubrir la franja horaria en la cual no se encuentra disponible la atención veterinaria en los locales de la ciudad.

El Hospital Veterinario Público contará con un Programa de Esterilización quirúrgica, con anestesia, asepsia, curaciones a todo tipo de animales domésticos cuyos propietarios no puedan afrontar los gastos de servicios profesionales particulares y para todos aquellos animales callejeros que se encuentren en la vía pública como forma de control demográfico y fundamentalmente el cuidado sanitario de estos animales, las que tendrán carácter permanente.

Además podrá conformar un Consejo Asesor Ad Honorem, con representantes de Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Civiles, legalmente constituidas, como así también grupos voluntarios, que tengan por finalidad esencial, la protección de los animales domésticos y callejeros, la promoción y respeto de sus derechos y la concientización sobre la tenencia responsable de los mismos.



Desde el Hospital Veterinario Público se planificarán campañas de educación para la protección animal, concientización y sensibilización sobre la importancia de la adopción; para escuelas e instituciones públicas, también se desarrollarán campañas a través de los medios de difusión masiva para informar, concientizar y educar en la temática.





Propuesta normativa

Capítulo Cuarto **POLÍTICAS ESPECIALES**

SALUD

ARTÍCULO 65.- El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y en consecuencia promueve su protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien natural y social en el ámbito de su competencia.

Asegura la salud pública mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas, y ambientales, y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. A su vez implementará políticas de cuidado animal y prevención y control de enfermedades transmisibles hacia los humanos.

A los fines de cumplimentar con lo establecido en los párrafos precedentes, respetará los siguientes lineamientos:

a) DE LA SALUD PÚBLICA

1. Define a la atención primaria como medio fundamental para el mantenimiento de la salud;
2. Concerta, coordina y fiscaliza con otras jurisdicciones sus programas, con el objeto de propiciar el acceso a los recursos terapéuticos y otros recursos complementarios que se disponga, para la prevención, asistencia y rehabilitación con la intervención de las distintas áreas municipales y bajo control de la autoridad competente;
3. Reconoce a los deportistas, niños y niñas, jóvenes, tercera edad y personas con necesidades especiales el derecho a una asistencia particularizada;
4. Garantiza en su calidad de empleador la salud de sus trabajadores.

b) DE LA PROTECCIÓN Y SANIDAD ANIMAL

1. Asegura la sanidad animal brindando el servicio de veterinaria pública de manera gratuita. A tal efecto se creará el Hospital Veterinario Municipal Público y Zoonosis, que tendrá como objetivo proteger la vida de los animales, prevenir



los actos de crueldad y maltrato, controlar su salubridad y su reproducción con métodos éticos;

2. Implementará un sistema de guardias las 24 horas para la atención de urgencias veterinarias;
3. Establecerá un sistema de ambulancias.